



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

HOSTAL ENTRERIOS

DFZ-2021-2544-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborado	MAURICIO BENITEZ MORALES	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE - EMERGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
INVERSIONES Y ASESORIAS ENTRE TILOS LTDA.	76.190.876-6	ACTIVIDADES DE HOTELES ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES SIN CHOFER	CARLOS ANWANDTER N°337, VALDIVIA.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono A.		
Tipo de Actividad	__x__ Inspección Ambiental ___ Examen de la Información ___ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
09/08/2021 (Acta de Inspección, Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.	-	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	-	-	-	-

4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</p> <p>Artículo 1.- El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), registrá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p>Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p>Artículo 64.- Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><i>b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel Preemergencia, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><i>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Con fecha 9 de agosto 2021, a las 19:20, se ingresó a las dependencias de la Hostal Entre Ríos, se tomó contacto con la Sra. Angelica Fuentes Barria, recepcionista del hostel a quien se le informa el objeto de la fiscalización, la cual, consiste en la verificación del estado operacional de las calderas de la instalación. b. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "A". c. Se deja constancia que el día 09 de agosto 2021, hay pronóstico de Pre - Emergencia en polígono A, según Resolución N°650, de fecha 8 de agosto 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos. d. La dependencia posee dos calderas, una a pellet que según la Srta. Fuentes no se utiliza desde el comienzo de la pandemia Covid-19, abril 2019 por la baja de pasajeros en el hostel, la otra caldera de la instalación es a petróleo, utilizada para suministro de calefacción y agua caliente. e. Las características de las calderas son: Caldera a pellet Sur Clima, fabricación Natural Fire, Modelo Y-100, Potencia entre 15 y 140 kW, N° de Serie 451, año de fabricación 2015; Caldera a petróleo marca Sime, quemador Riello 40 G10, tipo 464T1, potencia 120 kW, año de fabricación 2020. f. Ambas calderas al momento de la inspección se encontraban apagadas. g. Se tomaron registros fotográficos al momento de la inspección. h. Hora término de la inspección 19:45 hrs.

5. ANEXO FOTOGRÁFICO

Registros



Fotografía 1.

Descripción medio de prueba: Fotografía de calderas a petróleo, utilizada en dependencias del hostel Entre Ríos apagada al momento de la inspección.

Fotografía 2.

Descripción medio de prueba: Fotografía UF Hostel Entre Ríos.

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



7. CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de fiscalización ambiental a la Unidad Fiscalizable “Hostal Entre Ríos”, de la ciudad de Valdivia, por el Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/ 2016 MMA), por Programa de fiscalización de PDA Valdivia año 2021 según Res. Ex. N° 2582/2020 de la SMA, la actividad ejecutada el día 9 de agosto del año 2021, se pudo constatar la existencia de dos calderas una a pellet y otra a petróleo, utilizada para suministro de calefacción y agua caliente, Caldera a pellet Sur Clima, fabricación Natural Fire, Modelo Y-100, Potencia entre 15 y 140 kW, N° de Serie 451, año de fabricación 2015; Caldera a petróleo marca Sime, quemador Riello 40 G10, tipo 464T1, potencia 120 kW, año de fabricación 2020. Ambas **calderas al momento de la inspección se encontraban apagadas**. De esta forma las Calderas de la instalación Hostal Entre Ríos cumplen de esta forma, con D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a pre-emergencia ambiental, polígono A, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, según Resolución N°650, de fecha 8 de agosto 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos.

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 9 de agosto del 2021.